

ECRETO : N

969



TEMUCO,

17 AGO 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.-

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 089 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2021.-

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales

Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 2308 de fecha 30.12.2020, que declara en estado de necesidad a doña Esperanza Morales Benavides, Rut N° 3.709.134-0, con domicilio en la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **dejar sin efecto** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto Nº 6 del presente Decreto; no será entregada la ayuda social solicitada debido al fallecimiento de la referida.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2308 de fecha 30.12.2020, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM / EBS (S) / YCP / mpn

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

* Programa Ayudas Sociales Paliativas

JOSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

res

LAsesoria Juli

2275705